



Resolución Jefatural No. 449 -2007-AGN/J

Lima, 22 OCT. 2007



VISTO, la Carta N° 472-2007-JLPyP, de fecha 11 de junio de 2007, y la Carta N° 0748-2007/JLPyP, de fecha 11 de junio de 2007, remitido por el señor Pablo Fernando Sarria Arenas, Liquidador de la Junta Liquidadora de Popular y Porvenir Compañía de Seguros en Liquidación, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:



Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;



Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 025-2007-AGN-DNDAAI-DNA/ERC, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;



Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 03 de Octubre del 2007;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos solicitada por la Junta Liquidadora de Popular y Porvenir Compañía de Seguros en Liquidación, correspondientes a la unidad orgánica Área Técnica, cuya descripción es la siguiente:

- Expedientes de Pólizas de Transporte (1972-1990)
- Expedientes de Pólizas de Robo y Asalto (1971-1995)
- Expedientes de Pólizas de Ramos Técnicos (1974-1995)
- Expedientes de Pólizas de Automóviles (1981-1995).
- Expedientes de Pólizas de Responsabilidad Civil (1968-1995)
- Expedientes de Pólizas de Incendio (1966-1995)
- Expedientes de Pólizas de Automóviles (1973-1995).
- Expedientes de Pólizas de Cascos Marítimos (1982-1995)

Esta documentación hace un total aproximado de treinta (30) metros lineales, instalados en 59 sacos, y está conformada por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera, legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Junta Liquidadora de Popular y Porvenir Compañía de Seguros en Liquidación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional